

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **047**

Fecha: 27/04/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 <b>2011 00214</b>	Ordinario	KAREN MAGALY - NAVARRO ROJAS	CLUB AMAS DE HOGAR DEL BARRIO SAN LUIS	Auto Interlocutorio AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente; REITERAR a BANCOOMEVA la orden de embargo comunicada mediante circular No. 2021-026 del 06 de agosto de 2021 RESALTÁNDOLE que la demandada TUDY CECILIA NAVARRO ROJAS se identifica con el No. de cedula de ciudadanía 60.279.515.	26/04/2022	1
54001 31 53 003 <b>2021 00258</b>	Ejecutivo Singular	GLOBAL SAFE SALUD S.A.S	SEGUROS DEL ESTADOS S.A.	Auto reconoce personería RECONOCER al Dr. MIGUEL ALEXANDER CASADIEGO ORTIZ, como apoderado judicial de la parte ejecutada SEGUROS DEL ESTADO S.A.S., en los términos y facultades del poder conferido.	26/04/2022	1
54001 31 53 003 <b>2021 00258</b>	Ejecutivo Singular	GLOBAL SAFE SALUD S.A.S	SEGUROS DEL ESTADOS S.A.	Auto Interlocutorio ACCEDER a la solicitud de reducción de embargo efectuada por la parte ejecutante; ORDENESE por razón de la naturaleza de la cautela, la entrega de los títulos judiciales No. 451010000926780 por valor de (\$1.171.433,21) y No. 451010000926941 por valor de (\$98.702.929,06) a la parte demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A. Por secretaría en su momento; Agréguese y colóquese en conocimiento de la parte demandante lo informado por el Banco Agrario de Colombia mediante correo electrónico de echa 4 de abril de 2022 a la 9:31 am., así como lo informado por el Banco de Occidente mediante correo del 1 de febrero de 2022 a la 1:33 pm, para lo que estime pertinente.	26/04/2022	2
54001 31 53 003 <b>2021 00283</b>	Abreviado	CONJUNTO CERRADO TORRE DE PICABIA	CONSEJO DE ADMINISTRACION CONJUNTO CERRADO PICABIA P.H.	Auto Interlocutorio RECHAZAR la solicitud de reforma de la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandada; ORDENAR que por la secretaría se levante la constancia de notificación correspondiente y se proceda con el traslado las excepciones conforme corresponda.	26/04/2022	1
54001 31 53 003 <b>2022 00069</b>	Ordinario	MAGDALENA - RODRIGUEZ RAMIREZ	NELSON ELADIO - MERCHAN RODRIGUEZ	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente Demanda; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	26/04/2022	1
54001 31 53 003 <b>2022 00075</b>	Abreviado	MAGDALENA - RODRIGUEZ RAMIREZ	JANETH MERCHAN RODRIGUEZ	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente Demanda; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	26/04/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/04/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON  
SECRETARIA

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 047**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 27 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 27 de abril de 2022

**ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON**  
Secretaria